



**“2012, año de la nutrición y la activación física”**

OFICIO No. AGJ/2622/2012

**C. RENE CEPEDA ANDRADE  
CALLE 1º DE MAYO No. 22  
COLONIA MARTÍNEZ ADAME  
TORREÓN, COAHUILA.-**

**ASUNTO: RECURSO R.O No. 016/12  
Cambio de autoridad**

En el expediente administrativo identificado con el No. 016/12, aparecen los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Me refiero a su escrito de fecha 25 de enero de 2012 y recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, el día 01 de febrero del mismo año, mediante el cual por sus propios derechos presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del Requerimiento de obligación(es) Omitida(s) y Multa contenida en el oficio No. de control 1023717W00070, con Cve. Sistema 1091101942, de fecha 18 de noviembre de 2011, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón, por la cantidad de \$2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), manifestando tener conocimiento del acto impugnado el día 25 de enero de 2012.

Al respecto le informo que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I, II, IV, V y X, inciso a), Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de noviembre de dos mil once, vigente a partir del día primero de diciembre de dos mil once, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción II, 4 párrafo primero, fracción I, 10, párrafo primero y segundo, 11 fracciones V y XII, 13 fracciones II, V, VI y último párrafo, 34 fracciones I, II y III, 43 fracciones II y XI, y Tercero Transitorio del Reglamento



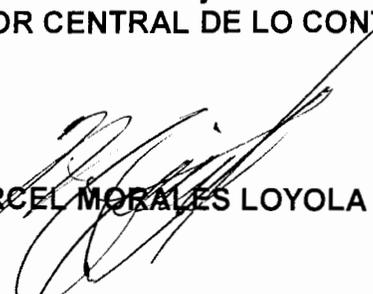
**“2012, año de la nutrición y la activación física”**

OFICIO No. AGJ/2622/2012

Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de mayo de dos mil doce, vigente a partir del día nueve de mayo de dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI del Código Fisca, tramitará en todas sus etapas hasta la emisión de la resolución definitiva correspondiente, el Recurso de Revocación interpuesto por Usted, en contra de la resolución antes descrita, emitida por el Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila.

Lo anterior se le hace de su conocimiento con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”**  
**Saltillo, Coahuila a 13 de junio del 2012**  
**EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**

  
**LIC. MARCEL MORALES LOYOLA**

c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.-Ciudad.- Para su conocimiento.

c.c.p. C. Lic. Jorge Luis Salinas González . Administrador Local de Ejecución Fiscal.-Torreón, Coahuila.-

Para su conocimiento y notificación.

c.c.p. Archivo.

FRM/TBR

01 844 986 1236  
Centro de Oficinas Gubernamentales  
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5  
Edificio No. 5  
Arteaga, Coahuila C.P. 25354